

**LAS TÉCNICAS FORENSES Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

**SANDRA DIAZ CASTELLANOS**

**6001010171**

**Sandradiaz\_7@hotmail.com**

**LAURA XIMENA GONZALEZ SUAREZ**

**6000911815**

**laurax.gonzalez@hotmail.com**

**LIBIA HERNANDEZ REYES**

**6000811626**

**libia26@hotmail.com**

**DIRECTORES:**

**DR. JUAN CARLOS MORA GONZÁLEZ**

**DR. OMAR PINEDA ÁLVAREZ**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

*Derecho para la Justicia la convivencia y la inclusión social*

**SUBLINEA DE INVESTIGACION:**

*Derecho Penal e implementación del Sistema Penal Acusatorio*

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE POSGRADOS  
DIPLOMADO DE INVESTIGACION CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL  
ACUSATORIO  
BOGOTA D.C  
2014**

**LAS TÉCNICAS FORENSES Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

**SANDRA DIAZ CASTELLANOS**

**6001010171**

**Sandradiaz\_7@hotmail.com**

**LAURA XIMENA GONZALEZ SUAREZ**

**6000911815**

**laurax.gonzalez@hotmail.com**

**LIBIA HERNANDEZ REYES**

**6000811626**

**libia26@hotmail.com**

**¿CÓMO INFLUYEN LAS TÉCNICAS FORENSES EN EL ESCLARECIMIENTO DE UN  
DELITO?**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE POSGRADOS  
DIPLOMADO DE INVESTIGACION CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL  
ACUSATORIO  
BOGOTA D.C  
2014**

## **TITULO**

### **LAS TÉCNICAS FORENSES Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

#### **RESUMEN**

En el caso de estudio “Muerte en el Paraje Pie de Atleta” (O. Pineda, comunicación personal del 21 de marzo de 2014), se tuvo en cuenta las diversas técnicas forenses para establecer los móviles que dieron lugar al deceso del señor Rosendo Lubín Cárdenas. Para el desarrollo de la investigación criminal se acudió a cuatro tipos de fuentes: Los testimonios, la escena de los hechos, sitio del hallazgo y el cuerpo de la víctima, con estas se pudo obtener un óptimo resultado. Teniendo en cuenta que la comisión del delito fue producida con arma de fuego fue necesario recurrir a la Balística forense, técnica que estudia los fenómenos que ocurren en el interior del arma durante el proceso de disparo de un proyectil (balística interna), su trayectoria desde el momento que abandona la boca del arma hasta su impacto (balística externa) y los efectos producidos en el organismo durante el recorrido (balística de efectos). Seguidamente, se utilizó el dictamen dactiloscópico, el cual permitió identificar a la persona que incurrió en el delito y posteriormente se empleó, la técnica de grafología y documentología forense, las cuales permitieron determinar la autenticidad del título valor encontrado en el lugar de los hechos e identificó su autor y estableció la razón por la cual ocurrieron dichos hechos.

Finalmente, durante el desarrollo de esta investigación se logró aplicar los conocimientos adquiridos en cada encuentro del Diplomado en investigación criminal para el sistema penal acusatorio y la relación de las ciencias forenses, la criminología, la criminalística y el papel que desempeña el policía judicial y los investigadores en el caso en concreto.

### **ABSTRACT**

In the case study " Death in Athletes Foot Spot " (O. Pineda, personal communication, March 21, 2014 ) , we took into account the various forensic techniques to establish the motives that led to the death of Mr. Rosendo Lubín Cardenas. For the development of the criminal investigation came to four types of sources : The evidence , the crime scene , site finding and the body of the victim, with these it was possible to obtain an optimal result. Given that the crime was produced by firearm was necessary to resort to forensic ballistics , a technique that studies the phenomena that occur inside the gun during the firing of a projectile (internal ballistics ) , its path from the time it leaves the muzzle to impact ( external ballistics ) and the effects produced in the body during the journey ( ballistic effects ) . Then the fingerprint report, which resulted in identification of the person who committed the crime and then used the technique of graphology and forensic documentología , which allowed to determine the authenticity of the value found at the scene and was used author identified and established the reason why such events occurred .

Finally, during the course of this investigation it was possible to apply the knowledge acquired in each meeting of the Diploma in criminal investigation to the adversarial system and the

relationship of forensic science, criminology, criminalistics and the role of the judicial police and researchers in the particular case.

### **PALABRAS CLAVES**

Balística Forense, Recolección de pruebas, Criminología, Criminalística, Cadena de custodia

### **KEY WORDS**

Ballistics Forensic, collection of evidence, Criminology, Criminalistics, Chain of Custody

El presente trabajo de investigación criminal sustenta el interés de conocer la labor que realizan los investigadores de policía judicial de la mano con la Fiscalía, quien se encarga de dirigir, coordinar y controlar las diligencias judiciales con el objetivo de indagar, delimitar e implementar las técnicas, procedimientos y recursos para obtener excelentes resultados en la investigación penal, desde el momento en el que se recolecta los elementos materiales probatorios, las evidencias físicas e información, estos imponen controles pertinentes, conducentes y útiles para estructurar la verdadera teoría del caso.

Con el nuevo sistema penal acusatorio en Colombia, se implementó un modelo cuyas características de acuerdo a la Ley 906 de 2004 son específicas: La aplicación del principio de oportunidad, la intervención de la defensa en la investigación, la función del juez de control de garantías, el nuevo rol del fiscal como director de la investigación y sus relaciones con las diferentes autoridades de policía judicial, así como los mecanismos de justicia restaurativa. (Fiscalía General de la Nación, 2012 p.48)

De acuerdo a lo estipulado anteriormente y al artículo 200 del Código de Procedimiento Penal, los órganos de investigación son: La Policía Judicial, la cual representa un apoyo fundamental y crucial a la Fiscalía, debido a que este tiene como tarea recaudar los elementos probatorios y evidencias físicas, garantizar el acceso a la administración de Justicia, imponer el respeto de las garantías a los intervinientes, conducir al establecimiento del derecho a la defensa y al principio de contradicción, lo que garantiza un orden jurídico justo y de previsión en un estado social de derecho, como es Colombia. (Congreso de Colombia, 2012 Art. 200)

Durante el desarrollo de esta investigación se evidenciarán, las técnicas forenses que se implementaron en el caso asignado, las cuales permitirán el esclarecimiento de la verdad de los hechos, partiendo de la formulación del problema y analizando cada uno de los objetivos con el único propósito de construir una verdadera teoría del caso bajo los preceptos de la argumentación jurídica.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Identificar como la técnica de balística forense y el nexo de causalidad influyen en el esclarecimiento de un delito.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Relacionar las técnicas forenses con el procedimiento que lleva a cabo la Policía Judicial en la búsqueda de evidencias y elementos materiales probatorios en la escena de los hechos.

Determinar el aporte metodológico y científico que han tenido las técnicas forenses y su nexo de causalidad en la investigación criminal tendientes a identificar los responsables de la comisión del delito.

Establecer el apoyo científico de las ciencias forenses a la administración de justicia como herramienta eficaz al alcance de la sociedad.

## JUSTIFICACION

El presente trabajo se realiza con el objetivo de profundizar los conocimientos sobre las técnicas de la investigación criminal, las cuales a lo largo del tiempo se han ido perfeccionando y a su vez son las que han permitido precisar las funciones del investigador, quienes desde el inicio de cada caso, deben acudir a los cuatro tipos de fuentes: “Los testimonios, tanto de los implicados como de los testigos; la escena de los hechos, el sitio del hallazgo y el cuerpo de la víctima” (Enciclopedia CCI Tomo I Criminalística, 2011, p. 5), fuentes que le permiten establecer la comunicación existente entre los vinculados a los hechos delictivos y los entes judiciales.

De igual forma, es importante señalar que el criminalista conoce sobre los procesos y análisis que llevan a cabo las diferentes áreas forenses, para establecer con precisión, sus límites, de modo que pueda relacionar las evidencias con los hechos para llevar al juez una reconstrucción de lo sucedido basado en sólidas pruebas, con el fin de comprobar la teoría del caso.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que a través de los últimos años en Colombia, se ha venido fortaleciendo la función de Policía Judicial, la cual está encaminada a la realización de actividades no solo de investigación sino también de apoyo a los entes judiciales de acuerdo a su competencia y responsabilidades en calidad de testigo, interrogador y vigilante.

De igual forma, la Constitución Política establece que dicha función judicial está coordinada por la Fiscalía General de la Nación con el propósito que las diligencias judiciales asignadas a cada grupo de investigación se realicen bajo los preceptos de legalidad y transparencia (Constituyente, 1991)

De acuerdo a los consideraciones expuestas, para el estudio del caso asignado es necesario responder las preguntas que van surgieron durante el conocimiento de los hechos y que suscitaran en el desarrollo de la investigación, cabe agregar que hay un léxico netamente nuevo para el grupo que desarrollara el caso de los hechos que encadenaron la muerte en el paraje “Pie de Atleta”.

Los fundamentos establecidos para llevar a cabo el desarrollo de esta investigación es tratar de explicar lo ocurrido, relacionar el rol del investigador con las características de las técnicas forenses para identificar las que están relacionadas con los elementos recolectados y llevar acabo su procedimiento con el fin de establecer el nexo de causalidad y la responsabilidad con los hechos.

## PRESENTACION DEL CASO

Teniendo en cuenta que el programa metodológico que señala el artículo 207 del Código de Procedimiento Penal es elaborado entre el Fiscal y el equipo de Policía Judicial, éste se constituyó como herramienta de planeación, dirección y control en la investigación del caso asignado, cuyo objetivo principal fue fundamentar y estructurar la teoría del caso, mediante las actuaciones judiciales y los elementos materiales de prueba.

La Fiscalía General de la Nación que lleva la carga de la prueba enunciara a continuación toda la historia en el caso “ Muerte en el Paraje Pie de Atleta”, (O. Pineda, comunicación personal del 21 de marzo de 2014) El señor Rosendo Cárdenas quien era prestamista de dinero y quien mantenía una relación de amistad con los señor Martin Emilio Zafra y Hugo Chávez frías personas implicadas en dicha investigación, el día 28 de mayo del 2013 se reunieron para departir en un café bar denominado “Cienaguas” en el parque central de Florencia Caquetá.

Luego de retirasen del establecimiento, el señor Hugo Chávez Frías se despidió de los señores Martin Zafra y Rosendo Lubin Cárdenas porque debía ir a recoger a su madre que llegaba esa noche a la ciudad, enseguida el señor Martin con engaños retiro al señor Rosendo del pueblo, hasta llegar al paraje pie de atleta donde luego de discutir por una deuda de \$25.000.000 le propino la muerte.

El cuerpo de Policía de la Dirección de Tránsito y Transporte de Florencia, Caquetá, quienes fueron los que recibieron la noticia criminal, hallaron elementos materiales probatorios en la escena de los hechos, los cuales fueron identificados en su orden: Huellas de calzado característico de un zapato tenis, una vainilla de arma de fuego de 7.65 milímetros, un agenda, en cuyo interior se encontró, una letra de cambio a favor del occiso por \$25.000.000 girado por el señor Martín Emilio Zafra con fecha de vencimiento del 26 de mayo del 2013, un lago hemático que se encontró alrededor de la cabeza del occiso, cada uno con su respectivo testigo métrico, numerador y señalador, respetando su cadena de custodia, con el propósito de establecer los móviles del hecho.

Si bien es cierto el registro médico forense describe que la muerte del señor Rosendo Cárdenas se produjo de forma violenta y dolosa, teniendo en cuenta que se le encontraron signos de golpes en el pecho, dicho informe fue cotejado con cada uno de los elementos recogidos en la escena de los hechos y enviados a cada uno de los laboratorios correspondientes, los cuales arrojaron como resultado que el delito que se cometió fue homicidio.

Para fundamentar la hipótesis planteada en el programa metodológico, se evaluaron los criterios de información bajo los tres elementos estructurales:

**Elemento Fáctico:** Los hechos recolectados los cuales fueron relatados en el juicio oral para determinar la formulación de imputación, como lo contempla el Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004.

**Elemento Jurídico:** Las evidencias encontradas y los resultados obtenidos por las diferentes técnicas forenses con la cual se configura el tipo penal de acuerdo a la conducta punible y su nexo de causalidad.

**Elemento Probatorio:** Son los elementos fácticos, con los cuales se convencerá al Juez de la relación existente entre la hipótesis planteada con la existencia del hecho, el delito y la responsabilidad.

La Fiscalía General de la Nación estructuró la teoría del caso, bajos los principios de inmediación, concentración y celeridad, con el propósito que su actuación procesal sea dinámica, ágil y vaya acorde con las garantías constitucionales.

## **Discusión**

### **Procedimiento de la Policía Judicial en la búsqueda de evidencias y elementos materiales probatorios en la escena de los hechos**

El día 29 de mayo de 2013, siendo las 06.30 am, se recibió una llamada a la estación de tránsito y transporte, DITRA de Florencia Caquetá, informando que a la altura del kilómetro 3 que del paraje Pie de Atleta conduce a Florencia- Caquetá se encontró lo que parecía ser un cuerpo humano sin vida. (O. Pineda, comunicación personal del 21 de marzo de 2014).

Caso que fue asignado al señor Subintendente Juan Alberto Casallas con placa 14113 y a los Patrulleros Miguel Ángel Prieto con placa 27103 y Jorge Murillo Delgado con placa 44021, quienes llegaron al sitio indicado a las 07:15 am, procedieron a informar su arribo al lugar y dieron parte de un lugar abierto, cerca de la vía principal se encontró una persona, se procedió a tomarle sus signos vitales encontrándose ausencia de estos. A si mismo informaron que el occiso era una persona de sexo masculino, de contextura delgada, piel blanca, quien presentaba al parecer un orificio ocasionado por el paso de proyectil disparado por arma de fuego en la región temporal derecha, encontrándose un lago hemático con apariencia de masa encefálica de la víctima, quien portaba documentos de identificación a nombre de Rosendo Lubin Cárdenas Farías.

Los uniformados solicitaron a la estación, DITRA, que hiciera presencia Policía Judicial, acto seguido, se acordonó el lugar con cintas debidamente rotuladas para evitar que personas extrañas pudieran alterar, mover o destruir elementos materiales probatorios.

La Policía Judicial llegó al lugar señalado a las 08:00 a.m, encontrando acordonado y en custodia el lugar de los hechos, se tomó contacto con la patrulla del primer respondiente a cargo del señor Subintendente Juan Alberto Casallas y realizó la entrega del formato del primer respondiente. Se procedió a inspeccionar el lugar de los hechos y por sus características, el equipo de investigación escogió el método de búsqueda en espiral, como lo señala Álvaro Vivas Botero, en su libro El lugar de los hechos, referencia al sistema penal acusatorio, “ En El método de búsqueda espiral, el investigador se desplaza desde un punto fijo, haciendo rastreo en espiral, puede partir desde la evidencia fundamental hacia afuera o desde la periferia hacia adentro, es decir concéntrica” (Botero, 2012 p.32), hallando elementos materiales probatorios y evidencias físicas enumeradas y fotografiadas en el siguiente orden; 1. Un cuerpo humano sin vida de género masculino, 2. Un lago hemático con presencia de masa encefálica, 3. Dinero en efectivo con un valor de \$200.000.00, 4. Una tarjeta de crédito de franquicia Colsubsidio, 5. Una agenda forrada en cuero de color café, 6. Un vaso desechable color blanco, 7. Una colilla de cigarrillo marca Mustang, 8. Una vainilla 7.65 milímetros en latón de color dorado con fulmínate percutido la cual presenta en su base el grabado Indumil 7.65 mm, 9. Una huella de calzado característico de tenis.

Se recibió información de quienes observaron en primera instancia el lugar de los hechos, para poder precisar circunstancias de tiempo, modo, lugar y recolectar nombres y números de teléfono de los testigos. Entre la información recolectada por los dos testigos identificados como Oscar Triana León con cedula de ciudadanía 97.636.263 de Bogotá y Siomara Cruz López, con cédula de ciudadanía 37.670.917 de Florencia Caquetá, quienes manifestaron ser esposos y señalaron que el occiso horas antes de los hechos se encontraban compartiendo en el centro de Florencia en un café-bar denominado “Cienaguas” con los señores Martin Emilio Zafra y Hugo Chávez Frías.

La información del testigo en el caso propuesto fue analizada de acuerdo a los parámetros establecidos por Heriberto Puerta León, en su libro *La Investigación criminal en el sistema Penal*, cuando describe al testigo como “Una ilustración que orienta a resaltar la veracidad y efectividad de su testimonio, mostrarle sus derechos y obligaciones y el deber que tiene de declarar la verdad” (Leon, 2011 p.51)

El examen externo del cadáver ( FPJ 10) (Consejo Nacional de Policía Judicial, 2005), señala que el cuerpo fue encontrado en el suelo en posición decúbito lateral izquierdo con un impacto de arma de fuego en la región temporal derecha, su ropa expone manchas de sangre, se localizaron heridas defensivas en sus brazos y aureola mamaria derecha, tatuaje de pólvora y ahumamiento en la zona del impacto, se encontró un lago hemático y masa encefálica en el suelo alrededor de la cabeza, se le tomaron las muestras de residuo de pólvora y/o evidencia traza.

En este orden de ideas, el fotógrafo forense se encargó de la documentación visual de la escena, teniendo en cuenta que el procedimiento general de la fotografía del escenario tiene por objeto obtener panorámica de amplias zonas del lugar, se captó el estado original en que se encontró la escena de los hechos, se continuo con las imágenes panorámicas exteriores para mostrar la ubicación del predio y luego imágenes progresivas. En el caso en concreto fue necesario registrar imágenes de cerca y media distancia con el fin de mostrar efectos del delito; “Estos efectos pueden ir desde todos los elementos de prueba hasta las heridas obvias de la víctima” (Richard, Junio 2003 p. 56)

El fotógrafo continuó con su tarea tomando las fotografías en planos generales (distancia intermedia), plano medio (a corta distancia), primeros planos (acercamiento y detalles) y primerísimos planos, luego se le dio paso al registro fotográfico de personas con el fin de documentar las características morfológicas y cromáticas que ayudaron a individualizar a la víctima. (Fiscalía General de la Nación, 2012 p.89)

De igual forma, el informe del médico legista, señaló que el cadáver en decúbito dorsal sobre una mesa de necropsia, se encontró vestido con: Camisa de tela color azul, talla 32, con presencia de sangre secas en la región delantera y en la parte de los hombros, pantalón de tela color verde talla 32, presenta manchas de barro y sangre secas en la parte del fémur. Entre los accesorios se encontró un cinturón de cuero color negro.

Datos de Filización, Sexo: Masculino, Talla: 32, Peso: 65 kg, Edad: 38 años y de Raza: Blanca.

Hora del deceso: Se estableció que la muerte no fue en un rango mayor a 8 horas antes de que se hallara el cuerpo, debido a que hasta ahora iniciaba la rigidez, con desviación estándar superior a 5, el cuerpo se encontró en un enfriamiento cadavérico de 17° C.

Descripción de la zona de impacto: En el cráneo se encontró una herida por proyectil de arma de fuego a contacto blando, se observó un orificio de entrada de forma irregular de bordes invertidos lacerados quemados acompañado de los productos de descomposición de la pólvora loca Manual Único de Criminalística en la parte interna de la herida. El humo que acompañaba los gases se dispuso en forma de un halo alrededor del orificio de entrada, así mismo, se le realizó al occiso, el examen de toxicología y el resultado fue negativo por lo cual se evidenció ausencia de alcohol en la sangre.

El dactiloscopista realizó el registro decadactilar en la tarjeta de registro principal del cuerpo por medio del método de huellas giradas de manera que se registraron las huellas desde un lado a otro. En el laboratorio se utilizó el sistema AFIS, (Sistema Automatizado de Identificación de Decadactilar), para cotejarla y llegar a la identificación del cuerpo y el resultado fue positivo, debido a que era la misma persona que aparecía en los documentos que se encontró en el lugar de los hechos, Rosendo Lubin Cárdenas Farías.

De igual manera, el perito en balística, recolectó los residuos de disparo en las prendas, para el estudio respectivo utilizó el protocolo estandarizado interinstitucionalmente, adoptado por la Fiscalía General de la Nación mediante resolución 0878 el 14 de mayo de 2002, el cual consiste en hacer un análisis físico para determinar la presencia de ahumamiento, anillo de limpieza, gránulos de pólvora y partículas metálicas. El proceso químico permitió establecer la presencia de nitritos mediante el uso del reactivo Ditioxamida mejorada y el plomo con el reactivo Rodizonato de Sodio mejorado.

La técnica de balística forense determinó un posible rango de distancia de disparo, para el caso propuesto la distancia de donde se accionó el arma no fue superior a 30 cm. Esta misma técnica forense ubicó un orificio de entrada en la región temporal derecha, con este procedimiento se logró la reconstrucción de los hechos, se realizó la materialización física de la trayectoria de la bala, por medio de la fijación topográfica y fotografía del sitio de los hechos y las demás evidencias halladas en el lugar, arrojando como resultado que el arma fue percutida a corta distancia y además permitió establecer que no fue accionada por el occiso porque en los resultados arrojados por las muestras que se tomaron en las manos no se encontró evidencia de residuos de pólvora.

En este mismo orden, el perito en balística en su laboratorio escogió la muestra y la entregó al funcionario operador IBIS (Sistema Integrado de Identificación Balística), para su ingreso y

correlación, quien ingresó la muestra de la vainilla al software, el cual cotejo automáticamente las imágenes y características con las que más se asemejaban a la muestra y se obtuvo como respuesta que el arma con la que fue disparada el proyectil está involucrada con otro caso delictivo en la misma ciudad donde ocurrieron los hechos.

Realizado los procedimientos mencionados anteriormente y continuando con la descripción del caso, es preciso señalar que debido a los testimonios recogidos por la pareja de esposos, Oscar Triana y Siomara Cruz, se logró la captura de una de las dos personas con las que departió el occiso horas antes de los hechos, identificándose como Martin Emilio Zafra, quien se encontró a los alrededores del sitio deambulando con una botella de aguardiente Extra y con un arma de fuego que le fue incautada, de las siguientes características: Tipo: Pistola, Marca: Jericó, Calibre: 7.65 mm, Color: Negro. Dicha arma fue embalada, rotulada y enviada al laboratorio para el estudio microscópico comparativo (vainillas y proyectiles) e inserción con el objetivo de determinar su relación causal con el crimen.

Posteriormente, al capturado, Martin Emilio Zafra, se le realizó el examen de alcoholemia, mediante la medición directa por medio de la sangre, con la cual se confirmó la presencia de alcohol, muestra no biológica que se envió debidamente embalada y rotulada al laboratorio de Toxicología, siguiendo los lineamientos requeridos por la cadena de custodia (Nación, 2006) para incluirlos en el proceso.

En el resultado que envió el departamento de química forense de Medicina legal de Florencia, Caquetá, se evidenció que el alcohol envasado que se remitió al análisis, contenía etanol en mayor cantidad, así mismo, los fluidos encontrados en la boquilla según los exámenes practicados pertenecían al capturado y se encontró presencia de residuos de sustancias alucinógenas que se identificó como éxtasis.

Es importante resaltar que al señor Martín Emilio Zafra durante su captura, le fueron leídos sus derechos como capturado y se dejó a disposición de la URI (Unidad de Reacción Inmediata) de la ciudad de Florencia – Caquetá, para su respectiva judicialización.

Los resultados obtenidos durante la diligencia judicial y la relación existente entre los elementos materiales probatorios recolectados, las evidencias, los testigos, el lugar de los hechos con el actual Sistema penal acusatorio esta entrelazado con la actividad probatorio, como núcleo esencial del proceso, el cual como lo señala, Alfredo Fuentes Hernández, en su libro Garantismo, eficiencia y reforma procesal penal en Colombia “Solo tiene lugar en sentido estricto durante el juicio, en otras palabras, las frases procesales previas solo constituyen un prolegómeno para el momento fundamental que viene hacer el debate oral en un juicio público” (Hernández, 2010 p.174)

**Determinar el aporte metodológico y científico que han tenido las técnicas forenses y su nexo de causalidad en la investigación criminal tendientes a identificar los responsables de la comisión del delito.**

Dentro de los aportes que hace las ciencias forenses y sus diversas técnicas, las cuales contribuyen en el estudio del caso, están relacionadas con la Criminología y Criminalista como lo referencia la enciclopedia CCI, donde se señala que:

La Criminología es la ciencia que estudia la causas ó circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión, es decir es la relación causa - efecto en la explicación del fenómeno criminal, mientras que la Criminalística estudia la manera en que se cometió el delito y quien lo cometió a técnica judicial desarrollada para cada caso. (Tomo I p. 97)

Es importante referenciar que el criminalista, debe entender sobre los procesos y análisis que llevan a cabo las diferentes áreas forenses, establecer su precisión y conocer sus límites, de modo que pueda relacionar las evidencias con el conjunto de los hechos para llevar al juez una reconstrucción de lo sucedido basado en sólidas pruebas, con el fin de comprobar su teoría del caso. Por su parte, la criminalística es tan solo una ciencia auxiliar del derecho y su función

específica es aportar pruebas, no juzgar a los responsables, es la encargada de responder los interrogantes de: Qué, Cómo, Quién, Dónde y cuál es el hecho delictivo a investigar, los cuales arrojan respuestas parciales y permiten reconstruir los hechos para determinar con certeza qué sucedió.

Ante la situación planteada, se puede establecer que la función del investigador como apoyo en las ciencias forenses está relacionada con el método científico y el programa metodológico, los cuales hacen parte del procedimiento que le permite realizar su trabajo de forma precisa y controlada. Este procedimiento está relacionado con la observación, el planteamiento del problema, el establecimiento de la hipótesis, la experimentación, la teorización y la extracción de conclusiones, los cuales influyen de manera eficaz en la determinación de la comisión del delito porque dichas ciencias brindan herramientas para esclarecer los hechos, llegando al conocimiento de la verdad y como resultado, le permitirá al juez encausar la responsabilidad, motivándolo a tomar decisiones fundadas en elementos objetivos.

Lo anterior está sustentado en el concepto que realiza el autor C.J.A Mittermaler, en su libro *La Prueba en materia Criminal*, cuando conceptualiza que “En el proceso criminal se establece abiertamente un procedimiento contradictorio entre el acusador y el acusado, ya que el acusador hace conocer los cargos de la acusación y sus pruebas” (Mittermaler, 2011 p.55)

De igual manera, su análisis del investigador está focalizado en cada una de las etapas, procedimientos, formatos de policía judicial, los dictámenes forenses, los cuales no son pruebas irrefutables, sencillamente son dictámenes que esclarecen las dudas existentes y es de ayuda a las autoridades judiciales, es decir su análisis se debe al proceso de información realizado con antelación y como lo señala C.J.A Mittermaler, en su libro *La Prueba en materia Criminal*, este proceso consisten en: “La ejecución gradual de unas tareas que van desde el planteamiento, búsqueda, recolección y procesamiento hasta la difusión de la información” (Mittermaler, 2011 p.55)

Por otra parte, para el análisis del estudio de caso fue importante conocer el concepto de evidencia y su clasificación. De acuerdo a los conceptos planteados por los autores de la enciclopedia CCI, Tomo III (Agudelo, Amaya, & Casallas, 2011), existen dos tipos de evidencias:

Primero, la evidencia física, la cual permiten realizar análisis propios de las ciencias físicas, segundo las evidencias asociativas, las cuales, aunque no son físicas están presentes en la mente del investigador porque le permite encontrar la metodología adecuada al estudio del caso, con el fin de abordar los elementos contenidos en la escena de los hechos, lo cual varía teniendo cuenta la legislación de cada país. (p. 1034).

Los conceptos planteados, son relevantes en el estudio del caso, lo importante es que lo que se haya recolectado sirva para probar la comisión de un delito, establecer que persona pueden estar o no asociada con el delito y dichos conceptos sean útiles en el esclarecimiento de los hechos.

Así mismo, es pertinente diferenciar el concepto entre evidencia y elemento probatorio para llegar a identificar los responsables de un delito.

La evidencia es un conocimiento indudable, es la certeza absoluta, clara, manifiesta y tan perceptible de una cosa que nadie puede dudar de ella y referente al elemento probatorio, dijo que también era una cosa, que tenía vocación probatoria porque probablemente se convertiría en prueba durante el juicio oral. (Izquierdo, 2014)

Teniendo en cuenta las clases de evidencias expuestas anteriormente es viable y coherente señalar que la hipótesis propuesta en la investigación está orientada desde el comienzo al análisis de los hechos, los cuales se identificaron a través del material probatorio recolectado y embalado correctamente para no alterar el resultado final del caso asignado.

De acuerdo a lo anterior, es fundamental establecer que en el caso propuesto, se tuvo en cuenta la existencia del nexo de causalidad, relacionada con la imputación objetiva, la cual señala que:

Un resultado sólo puede ser imputado a una persona si ha creado un peligro para un bien jurídico no cubierto por un riesgo permitido y ese peligro se ha materializado. El segundo elabora una serie de criterios que la completan y que son el del riesgo permitido, principio de confianza, prohibición de regreso y competencia de la víctima, que afirman o excluyen la imputación a un sujeto de un determinado evento (Diez-Picazo, 2000 p.343)

Esta definición está relacionada con el artículo 9 del Código Penal Colombiano, el cual enfatiza que la Causalidad por sí sola no basta para imputación jurídica del resultado. De lo anterior se puede concluir que para declarar responsable a un sujeto, debe existir un nexo de causalidad entre el daño y la conducta que se representa, los cuales fueron suficientes para determinar la imputación objetiva del delito cometido, la cual está relacionada con el sujeto pasivo, en este caso, el señor Rosendo Lubin Farias y la razón por la cual se llevó a cabo el resultado y su propósito fue evitar el cobro de un título valor de \$ 25.000.000.

Otra de las técnicas forenses empleadas en el caso asignado fue: La balística, considerada como “Una rama de la criminología que se ocupa del análisis de las armas de fuego en general, determinando sus características y estudio de sus proyectiles o cartuchos” (Calvo, Investigación

Criminal y Criminalística en el Sistema Penal Acusatorio, 2008 p.350), teniendo en cuenta que la comisión del delito en “El Paraje Pie de Atleta” fue producido por arma de fuego por lo cual fue necesario establecer los mecanismos de disparo, el tipo de cartucho encontrado en la escena, las características del proyectil que entró en el cuerpo del occiso y la identificación de los sujetos involucrados y su participación en los hechos.

Como complemento en el desarrollo de la investigación criminal es importante señalar que los peritos balísticos deben realizar un estudio detallado en el laboratorio forense del arma de fuego que este implicada en la comisión de un delito. Este análisis se debe realizar en tres partes: “Balística interior, Balística exterior y Balística de efectos, (Zuluaga, 2004 p.5)

La balística interior es definida como:

El estudio de los fenómenos físicos, químicos y mecánicos desarrollados desde que es accionado el disparador liberando el percutor que incide sobre el fulminante, produciendo el desprendimiento del proyectil, originando movimientos dentro del cañón del arma de fuego, hasta que el proyectil abandona la boca del cañón. (Marquez, 2004 p.17)

Teniendo en cuenta el concepto del Dr. Márquez, la balística interior entre otras cosas tienen en cuenta los movimientos que efectúa el proyectil y las marcas internas que estos

producen, los cuales se denominan estrias. Así mismo, a través del estudio de la balística interna fue posible establecer la secuencia de disparo y la dirección del proyectil.

Por su parte, la balística exterior, comprende “El estudio de la trayectoria del proyectil desde que este abandona la boca del cañón hasta cuando hace contacto con el blanco” (Calvo, Investigación Criminal y Criminalística en el Sistema Penal Acusatorio, 2008). A través de este estudio se logró determinar el ángulo de disparo, la trayectoria, el alcance máximo y los cambios de dirección del proyectil.

Finalmente, la balística de efectos, “Estudia el comportamiento del proyectil desde el momento en que llega al blanco hasta cuando se detiene” (Calvo, Investigación Criminal y Criminalística en el Sistema Penal Acusatorio, 2008) con este estudio se pudo establecer el orificio de entrada y salida del proyectil del cuerpo del occiso, quemaduras y tatuajes en la piel producidas por los residuos de pólvora y la clasificación de los disparos (corta y larga distancia)

Otra técnica forense que apoya la investigación criminal es la documentología, la cual es definida por el Dr. López Calvo como “La rama de la criminalística que estudia integralmente el método moderno desde el punto de vista de la autenticidad, teniendo como punto de partida su materialidad”.... también se dice que “La documentología es una ciencia auxiliar que integra la criminalística y que se orienta al estudio del documento” (Calvo, Investigación Criminal y Criminalística en el Sistema Penal Acusatorio, 2008). Este análisis técnico científico permitió

establecer si el título valor era falso o había sido , permitió además identificar su autor y determinó si la firma en el título valor fue falsificada, imitada o calcada.

Para el análisis de los documentos mediante el estudio grafológico se debe tener en cuenta varios métodos como: La Grafología Forense, a través de la cual se estudia los manuscritos (documento escrito a mano), el estudio de documentos impresos a través de máquinas de imprenta, máquinas de escribir, entre otros mecanismos, los cuales permiten establecer su autenticidad en diferentes bases como lo es el papel bond de diferentes calibres, sellos, papel moneda, estampillas, títulos valores, entre muchos otros.

**El apoyo científico de las ciencias forenses a la Administración de Justicia como herramienta eficaz al alcance de la sociedad.**

El funcionamiento eficiente en la administración de justicia, no es una actividad sencilla, ello requiere no solo realizar actos en sede administrativa, sino también contar con otros elementos importantes, los cuales apalanquen el procedimiento para lograr una administración de justicia penal más ágil.

En relación a la administración de Justicia criminal, esta debe buscar apoyo en las ciencias forenses, con el objetivo de aplicar las técnicas de investigación que le permita garantizar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia y el apoyo para el esclarecimiento de los hechos delictivos.

En el ejercicio de las ciencias forenses, los investigadores están capacitados para dar conceptos técnico-científicos, sobre el material probatorio recaudado en el lugar de los hechos, la conformación de estos grupos de investigadores que apoyan a la administración de justicia está compuesto por: Los peritos de la Policía Nacional o del área privada, los médicos forenses en diferentes áreas, médicos generales, psicólogos y psiquiatras forenses, con un alto grado de experticia, con lo cual, al final del ejercicio redunda en el fortalecimiento de la administración de justicia penal. Sin embargo no se debe perder de vista que el peso de la investigación recae en el

Ministerio Público, razón por la cual este Organismo ejerce el control y seguimiento a la investigación judicial.

En el fortalecimiento de la justicia, las ciencias forenses son las encargadas de realizar los análisis de las evidencias o elementos materia de prueba, que son presentados en los estrados judiciales para ser debatidos como prueba en la audiencia de juicio oral, utilizando los conocimientos científicos de todo el equipo interdisciplinario, el cual dará las respuestas a los cuestionamientos jurídicos que se puedan suscitar en el ejercicio de la defensa.

Este grupo interdisciplinario tiene varios objetivos, uno de ellos es lograr que durante la investigación de la escena del crimen, permita determinar con precisión los hechos que ocurrieron antes, durante y después del delito cometido. En el desarrollo de esta actividad se ven inmersos los esfuerzos de varios funcionarios, los cuales deben propender por hacer cumplir la Ley de las partes involucradas en la investigación, incluyendo los agentes que respondieron, los expertos forenses y los analistas de laboratorio.

Otro objetivo que persigue las ciencias forenses es la de encontrar la evidencia necesaria para llevar al autor de estos hechos ante la justicia, este procedimiento se lleva a cabo rigurosamente de tal manera que todo detalle que se halle dentro de la investigación quede registrado con el fin de obtener un resultado eficaz.

Dentro de las actividades que se llevan a cabo en este programa metodológico se encuentran: Documentar la escena del crimen, la cual requiere hacer un registro fotográfico ó llevar acabo la implementación de la técnica del retrato hablado y registros en video de la escena de los hechos, sin contaminar las evidencias. Posteriormente se realiza un informe detallado por escrito de cada una de las acciones que tuvieron lugar en la escena inicial, en dichos informes se debe tener en cuenta la hora, la fecha, las observaciones realizadas, las condiciones climáticas, entre otras, de igual forma, se debe tener en cuenta la redacción de estos informes porque serán herramientas consultadas y aportadas como pruebas en la aplicación del derecho de contradicción.

Otra actividad que tiene en cuenta las ciencias forenses es la recuperación de la evidencia, esta evidencia física se recupera a través de una recolección especial y procedimientos forenses para asegurar que las pruebas no se alteren de ninguna manera. Generalmente la primer evidencia que se recolecta es la evidencia traza, la cual incluye las huellas digitales. Es de aclarar que en las ciencias forenses cada unidad de investigación de la escena del crimen tiene sus propios procedimientos estandarizados.

En conclusión, las ciencias forenses son los vínculos que relacionan al Derecho como Ciencia con las diferentes áreas científicas que apoyan el esclarecimiento de los delitos y las técnicas utilizadas, donde el “Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia” (Leone Pereznieto, 1989 p.9) y la “Medicina es la ciencia que se encarga del estudio de la vida

del ser humano, la cual tiene entre otras tareas, ocuparse de la curación, la prevención de enfermedades"... "La medicina tiene varias ramas entre las que encontramos, la medicina forense, a través de la cual se determina el origen de las lesiones sufridas por un herido o, especialmente, la causa de la muerte"... "La medicina forense es el conjunto de conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de problemas planteados por el Derecho" (Sintes, 2008 p.285) haciendo uso de los procedimientos antes mencionados con el fin de Coadyuvar en la administración de justicia, brindándole al juez las herramientas tenientes a resolver dudas originadas en un presunto hecho delictivo.

## CONCLUSIONES

Con la investigación se llegó a determinar que el delito que se cometió en “El paraje pie de atleta” fue homicidio, el resultado de esta investigación se logró al estudio realizado por el laboratorio de biología forense de Medicina Legal, con el cual se logró identificar además que:

En las manos del occiso no se halló adherencia como residuos de pólvora.

El tatuaje que como huella dejó la pólvora que expulsó el arma homicida tuvo características de contacto blando.

El análisis conjunto del hallazgo físico y químico en la prenda de vestir permitió determinar el posible rango de disparo que fue una distancia no superior a 30 cm.

El señor Rosendo Cárdenas era zurdo lo cual comprueba que él en el momento de accionar el arma lo haría desde la posición más cómoda, en este caso la herida debió haberse provocado en la región temporal izquierda y según el hallazgo la herida se encontró en la región temporal derecha, fundamento suficiente para desvirtuar posible suicidio.

El estudio que realizó el laboratorio de balística interna determinó que cuando el proyectil pasó a través del interior del cañón del arma dejó impresas las estrías y macizos en su cuerpo, en razón a esto se identificó que el arma que se le incauto al capturado fue la misma que se accionó el día de los hechos provocando el deceso de Rosendo Lubin Cárdenas.

El autor de los hechos expuestos anteriormente fue el señor Martin Emilio Zafra, identificación que se evidenció por los siguientes fundamentos:

Se encontraron fluidos del capturado en la ropa del occiso que medicina legal envió al laboratorio de biología.

El arma que se le encontró al capturado es la misma que fue utilizada para la comisión del crimen.

Según las declaraciones del capturado se estableció que su relación de amistad con el occiso estaba un poco deteriorada en razón a una deuda que tenía el capturado con el señor Rosendo Cárdenas, deuda que prueba la letra encontrada en el lugar de los hechos, la cual que fue autenticada y cotejada con la firma del girador.

La Huella de calzado encontrado en la escena de los hechos corresponde a la misma que portaba el señor Martin Zafra lo cual indicó que él sí estuvo en el momento en cual se le ocasionó la muerte al señor Rosendo Cárdenas y no prueba su inocencia el hecho de no haber reportado dicho acontecimiento a las autoridades competentes.

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Agudelo, H., Amaya, H., & Casallas, O. (2011). *Enciclopedia CCI, tomo III*. Bogotá: Sigma Editores.
- Botero, Á. V. (2012 p.32). *El lugar de los hechos, referencia al sistema penal acusatorio*. Bogotá: Leyer.
- Calvo, P. L. (2008). *Investigación Criminal y Criminalística en el Sistema Penal Acusatorio*. Bogotá: Temis.
- Congreso de Colombia. (2012 Art. 200). *Código Penal*. Bogotá: Leyer.
- Consejo Nacional de Policía Judicial. (2005). *Manual Único de Policía Judicial*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- Constituyente, A. N. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Leyer.
- Diez-Picazo, L. (2000 p.343). *Derecho de Daños*. Madrid, España: Tecnos S.A .
- Enciclopedia CCI Tomo I Criminalística*. (2011). Bogotá: Sigma.
- Fiscalía General de la Nación. (2012 p.48). Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe. *Planeación de la Investigación y Programa Metodológico*, 224.
- Fiscalía General de la Nación. (2012 p.89). *Manual Único de Criminalística*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- Hernández, A. F. (2010 p.174). *Garantismo Eficiencia y reforma procesal penal en Colombia*. Bogotá: Tercer mundo editores.
- Izquierdo, R. M. (01 de Marzo de 2014). Ponencia, Evidencia y Cadena de Custodia. *Diplomado de Investigación Criminal para el Sistema Penal Acusatorio*. Bogotá, Colombia.
- Leon, H. P. (2011 p.51). *La Investigación Criminal en el Sistema Penal Acusatorio*. Bogotá: Temis.
- Leone Pereznieta, A. L. (1989 p.9). *Introducción al estudio de Derecho*. México: Harla.
- Marquez, M. M. (2004 p.17). *Manual de Criminalística*. Bogotá: Librería del Profesional .
- Mittermaler, C. (2011 p.55). *La Prueba en material criminal*. Bogotá: Leyer.
- Nación, F. G. (2006). *Manual de Procedimiento para Cadena de Custodia*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- Richard, M. E. (Junio 2003 p. 56). *Inc memorias forenses*. T. Forensic, imagining.
- Sintes, R. Á. (2008 p.285). *Medicina General Integral*. . La Habana: Ciencias Médicas.
- Zuluaga, J. G. (2004 p.5). *Manual de Balística*. Bogotá: Librería del Profesional.

# **ANEXOS**

## PRÁCTICA DE CAMPO- ESTUDIO DE CASO

### Equipo de Trabajo



## PUESTO DE MANDO UNIFICADO



<b>INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-</b>										
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo										
Departamento	CAQUETA	Municipio	FLORENCIA	Fecha	29-05-2013	Hora:	1	2	0	0

**1. Destino del informe:**

Señor

**PEDRO DE JESUS GOMEZ SILVA****Funcionario de Policia Judicial**


---

 Conforme a lo establecido en los artículos 209 Y 406 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.
**2. Objetivo de la diligencia**

REALIZAR DOCUMENTACION FOTOGRAFICA EN DILIGENCIA DE INSPECCION A CADAVER, LUGAR DE LOS HECHOS, DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

FECHA DE LA DILIGENCIA: DD: 29 MM: 05 AA: 2013 HORA: 08:00 HORAS

**3. Dirección en donde se realiza la actuación****PARAJE PIE DE ATLETA KILOMETRO TRES VIA FLORENCIA MORELIA.****4. Actuaciones realizadas**

SE DOCUMENTA FOTOGRAFICAMENTE DILIGENCIA DE INSPECCION A CADAVER, EMP Y/O EF.

**5. Toma de muestras**

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>

**Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.****6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados**

Una vez analizadas las condiciones ambientales, climáticas, seguridad y de iluminación en el lugar de la diligencia, se procedió a realizar la documentación fotográfica, respetando los protocolos estandarizados por la Fiscalía General de la Nación, el Manual de Policía Judicial y empleando el procedimiento diseñado por la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional, esto en coordinación con el investigador del caso, utilizando para ello

una cámara fotográfica marca **CANON**, T 3 EOS REBEL, digital, lente intercambiable de 18 mm – 55 mm, flash incorporado, tarjeta de memoria marca Kingston 4gb de capacidad.

**7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)**

Durante la diligencia se realizaron **(36)** tomas fotográficas digitales, correspondientes a la diligencia de inspección a cadáver y los emp hallados durante la diligencia. La totalidad de las imágenes en su formato original quedaran archivadas en la bodega de imágenes del Laboratorio de Fotografía de la SIJIN.

**Anexos:**

Álbum fotográfico en 08 folios.

**9. Servidor de Policía Judicial:**

**Proceso de imagen:**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	SIJIN	SANDRA DIAZ CASTELLANOS	63.448.620

Firma,

Perito en \_\_\_\_\_ Fotografía  
Judicial SIJIN

**Nota:** En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

**ALBUM FOTOGRAFIA PRACTICA ESTUDIO DE CASO**



**IMAGEN No. 1.**



**IMAGEN No. 2.**

PANORAMICA SE OBSERVA LUGAR DE LOS HECHOS EN EL CUAL SE OBSERVA CUERPO GENERO MASCULINO VESTIDO EN LOTE BALDIO.



**IMAGEN No. 3.**



**IMAGEN No. 4.**

SE DOCUMENTA POSICION QUE PRESENTA EL CUERPO DE CUBITO LATERAL IZQUIERDA EL CUAL SE OBSERVA VESTIDO CON CAMISA DE COLOR AZUL, PANTALON DE COLOR VERDE, CINTURON DE COLOR NEGRO Y ZAPATOS TIPO TENNIS DE COLOR BLANCO.



**IMAGEN No. 5.**



**IMAGEN No. 6.**

SE DOCUMENTAN POSICION DE LOS MIEMBROS INFERIORES DEL HOY OCCISO.



**IMAGEN No. 7.**



**IMAGEN No. 8.**

SE DOCUMENTA POSICION QUE PRESENTA EL HOY OCCISO Y EL LUGAR DE LOS HECHOS.



**IMAGEN No. 9.**

SE DOCUMENTA LUGAR DE LOS HECHOS Y LOS DIFERENTES ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.



**IMAGEN No. 10.**

SE DOCUMENTA LUGAR DE LOS HECHOS Y LOS DIFERENTES ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.



**IMAGEN No. 21.**

SE DOCUMENTA POSICION DE LOS MIEMBROS SUPERIORES DEL OCCISO.



**IMAGEN No. 32.**

**IMAGEN No. 13.**

PLANO MEDIO-PRIMER PLANO:SE DOCUMENTA ORIFICIO OCASIONADO POR PASO DE PROYECTIL DIAPARADO POR ARMA DE FUEGO EN REGION TEMPORAL DERECHA DE APROXIMADAMENTE 5 MM



**IMAGEN No. 44.**

FILIACION SE DOCUMENTAN RASGOS MORFOCROMATICOS DEL OCCISO.



**IMAGEN No. 55.**

**IMAGEN No. 16.**

PLANOS MEDIOS: SE DOCUMENTA ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO DOS LAGO HEMATICO EL CUAL SE RECOLECTA MUESTRA EN ISOPO DE ALGODÓN CON MANGO EN MADERA.



**IMAGEN No. 67.**

**IMAGEN No. 18.**

PLANOS MEDIOS: SE DOCUMENTA ISOPO EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA EL CUAL SE EMBALA EN CONTENEDOR DE VIDRIO.



**IMAGEN No. 79.**

PLANO MEDIO: SE DOCUMENTA ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO TRES BILLETE DE 50.000 PESOS MONEDA CORRIENTE.



**IMAGEN No. 20.**

PLANO MEDIO: SE DOCUMENTA ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO TARJETA DE CREDITO DE COLSUBSIDIO Y BILLETE DE 20.000 PESOS MONEDA CORRIENTE.



**IMAGEN No. 28.**

PLANOS MEDIOS: SE DOCUMENTA ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO CINCO AGENDA DE COLOR CAFÉ Y DENTRO DE LA MISMA UNA CEDULA DE CIUDADANIA CON NUMERO 79.558.413 A NOMBRE DE ROSENDO LUBIN CARDENAS FARIAS.



**IMAGEN No. 22.**



**IMAGEN No. 23.**

**IMAGEN No. 24.**

PLANO MEDIO-PRIMER PLANO: SE DOCUMENTA VAINILLA EN LATON DE COLOR DORADO CON FULMINANTE PERCUTIDO Y EN SU BASE SE LEEN LOS GRABADOS INDUMIL 7,65 MM.



**IMAGEN No. 25.**

**IMAGEN No. 26.**

PLANOS MEDIOS: SE DOCUMENTA HUELLA DE ZAPATO EN EL PISO.



**IMAGEN No. 27.**  
SE DOCUMENTA HUELLA LA CUAL SE RECOLECTA EN YESO.



**IMAGEN No. 28.**



**IMAGEN No. 29.**

PLANOS MEDIOS: SE DOCUMENTA CUERPO EMBALADO Y ROTULADO EN BOLSA PLASTICA DE COLOR BLANCO.



**IMAGEN No. 30.**

PLANOS MEDIAS: SE DOCUMENTA EN EL CAFÉ BAR CIENAGUAS, UN SUJETO BEBIENDO AGUARDIENTE CON UN ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA

**IMAGEN No. 31.**



**IMAGEN No. 32.**

SE DOCUMENTA RAZON SOCIAL DE ESTABLECIMIENTO EN EL CUAL SE LEE CAFÉ-BAR CIENAGUAS.



**IMAGEN No. 33.**

**IMAGEN No. 34.**

SE DOCUMENTA PROCEDIMIENTO DE REQUIZA POR PARTE DE POLICIA



**IMAGEN No. 35.**

**IMAGEN No. 36.**

SE DOCUMENTA REQUIZA Y MOMENTO EN EL QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS DE CAPTURADOY SE COLOCAN ESPOZAS AL MISMO POR EL DELITO DE PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO.

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
<b>PONAL</b>	<b>61</b>	<b>SIJIN</b>	<b>SANDRA DIAZ CASTELLANOS</b>	<b>63.448.620</b>

Perito en \_\_\_\_\_ Fotografía  
Judicial SIJIN